



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



B A S E S D E L I C I T A C I Ó N

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 06363003-XXX-07.

**PROPORCIONAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA DE LAS ZONAS VERDES Y
MACETONES DE CASA DE MONEDA DE MÉXICO, EN PLANTA SAN LUIS POTOSÍ**



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



	1.- ÍNDICE DE CONTENIDO	PÁGINA No.
1.	ÍNDICE.	
2.	CALENDARIO DE ACTOS.	
3.	SERVICIOS A CONTRATAR.	
4.	REQUISITOS QUE DEBEN CUBRIR LOS PARTICIPANTES.	
5.	INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA.	
6.	GARANTÍA.	
7.	DESARROLLO DE LA LICITACIÓN.	
8.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	
9.	DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.	
10.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	
11.	FIRMA DEL CONTRATO.	
12.	SANCIONES.	
13.	CAUSAS DE DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.	
14.	PENA CONVENCIONAL.	
15.	NEGOCIACIÓN.	
16.	AUTORIZACIÓN PARA CORROBORAR INFORMACIÓN.	
17.	ANTICIPOS	
18.	CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO	



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



19	DEVOLUCIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	
20	MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA O A LAS BASES	
21	ASPECTOS NO PREVISTOS.	
22	ANEXO DE RELACIÓN DE DOCUMENTOS	
23	DE LAS INCONFORMIDADES	
24	COSTO DE LAS BASES Y VENTA DE BASES	
25	PARTICIPACIÓN DE TERCEROS	
26	MODELO Y TIPO DE CONTRATO.	
27	PRORROGAS	
28	CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.	
29	DOMICILIO DEL LICITANTE.	
30	DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD.	



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 06363003-XXX-07

B A S E S

Casa de Moneda de México, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, en cumplimiento de las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3° fracción VIII, 26 fracción I, 27, 28 fracción I y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, ubicada en Av. Comisión Federal de Electricidad no. 200, manzana 50, zona industrial 1a. sección, San Luis Potosí, S.L.P., con teléfonos: 01 (444) 834-6034 ó 834-6000 ext. 1121, llevará a cabo licitación pública nacional a fin de asignar el contrato relativo al servicio de mantenimiento de jardinería de las zonas verdes y macetones de Casa de Moneda de México, planta San Luis Potosí, mediante la adjudicación de una partida única, para lo cual se cuenta con la comunicación de aprobación presupuestal emitida mediante oficio _____. De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.- CALENDARIO DE ACTOS.

ACTO	FECHA	HORA
Visita al sitio de la prestación del servicio, planta San Luis Potosí		
Junta de aclaraciones		
Presentación y apertura de propuestas		
Fallo		

3.- SERVICIOS A CONTRATAR.

3.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

Proporcionar el servicio de mantenimiento de jardinería de las zonas verdes y macetones de Casa de Moneda de México, en Planta San Luis Potosí.

3.2 LUGAR EN EL QUE SE REALIZARÁ EL SERVICIO.

Av. Comisión Federal de Electricidad, No. 200, Manzana 50, Zona Industrial 1a. Sección, San Luis Potosí, S.L.P.

3.3 CONCEPTOS.

3.3.1 Presentar escrito en el que manifieste la aceptación de proporcionar el mantenimiento de jardinería de las zonas verdes y macetones a satisfacción de Casa de Moneda de México y de acuerdo a lo siguiente:

Unidad	Cantidad	Concepto
Mts ²	20,229	Áreas verdes
Pieza	80	Macetones
Pieza	100	Árboles de poda
Pieza	08	Jardineras

En Planta y Oficinas, se realizarán los siguientes servicios:

3.3.1.a) Presentar escritos independientes en los que manifieste su aceptación de cumplir con las siguientes características del servicio, de los puntos 3.3.1.1 al 3.3.1.9.

3.3.1.1 **LIMPIEZA.**- Retirar materiales extraños del interior de las macetas, limpiar polvo y otras sustancias de las hojas, manteniéndolas siempre limpias, realizando esta actividad una vez por semana.

Los jardines, áreas empedradas y áreas pavimentadas de los jardines deberán mantenerse limpios (sin basura y hojas secas).

Se deberá desyerbar, retirar todo material extraño y aplicar herbicida en el exterior de la Planta a una distancia máxima de 20 metros de la Av. Comisión Federal de Electricidad y Eje 124.



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



- 3.3.1.2 **REPOSICIÓN DE PLANTAS Y MACETONES.-** En caso de negligencia por rotura de macetones y en el descuido de la conservación de las Plantas, el concursante ganador deberá de reponerlas sin costo alguno para la Entidad, así como contemplar dentro de su propuesta económica la reposición de 10 macetones, esto debido a que en ocasiones se puede presentar alguna rotura por parte de personal de esta Entidad o que por las condiciones físicas de los mismos requieran ser cambiados, en caso de no ser utilizados los macetones solicitados durante la vigencia del contrato, los mismos deberán ser entregados al almacén de la Entidad.
- 3.3.1.3 **RIEGO.-** Para los jardines deberá realizarse de lunes a viernes, cuantas veces juzgue conveniente con la finalidad de mantenerlos en buen estado, con buena apariencia y considerando la disponibilidad de agua.
- Para las plantas y macetones deberán realizarse dos veces a la semana, evitando el derrame de agua, ya que en caso de presentarse deberán secar los pisos de inmediato.
- 3.3.1.4 **PODA.-** El pasto deberá podarse cada vez que se requiera, manteniéndolo a una altura de buena presentación, así como demarcar las orillas, mediante procedimientos que garanticen un adecuado mantenimiento.
- Podar árboles y macetones, cuya conservación siempre deberá ser de buena apariencia y de conformidad en su caso a las indicaciones que efectúe la persona designada por la Entidad.
- 3.3.1.5 **FUMIGACIÓN.-** Aplicación de pesticidas sistémico mínimo cada 90 días, en proporción y calidad necesarias para mantener en buenas condiciones las plantas, macetones y jardines, realizando análisis previos del estado y calidad de la tierra; asimismo, en caso de detectarse algún tipo de plaga deberá tomar las medidas necesarias para eliminar las mismas.
- 3.3.1.6 **FERTILIZACIÓN.-** Deberá ser dos veces al año, con materiales microgenados y/o mezcla 2020, tomando las medidas de protección necesarias.
- 3.3.1.7 **BASURA.-** Deberán proporcionar bolsas de plástico para los desechos provenientes de basura, hojas secas y poda de pasto que se acumulen durante las labores, los cuales serán depositados en tambos proporcionados por la Entidad, los cuales deberán ser retirados de la Entidad mínimo una vez a la semana.
- 3.3.1.8 **PERSONAL.-** Estas labores deberán ser realizadas por técnicos especializados en el mantenimiento de plantas y jardines, un supervisor, el equipo y herramientas adecuadas, con la finalidad de que el servicio proporcionado, sea el óptimo.
- La empresa ganadora deberá contar con:
Un supervisor jardinero y un jardinero fijos, con los siguientes horarios:
- 3.3.1.9 **HORARIOS.-** Las dos personas de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 hrs. y los sábados de 8:00 a 14:00 hrs., el Supervisor Jardinero deberá efectuar adicionalmente recorridos semanales, en compañía de una persona designada por la Entidad anotando los resultados de las observaciones en una bitácora que será firmada por ambas partes, las mismas derivadas de la supervisión deberán ser resueltas en un plazo no mayor de 24 hrs. a partir de la hora de terminar el recorrido.
- 3.3.1.10 **OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.-**
- Presentar escrito en el que manifieste su conformidad de que será responsable de que cada uno de los empleados que contrate para la prestación del servicio en esta entidad, porte uniforme y gafete que los identifique y previamente deberá entregar a la Coordinación de Servicios Administrativos, la ficha de identidad de cada uno de sus trabajadores cuyo formato será proporcionado por la Coordinación antes citada.
 - Presentar escrito en el que manifieste su conformidad de que previo al ingreso a la planta cada uno de sus trabajadores deberá proporcionar a la entrada una identificación personal con nombre y fotografía, independientemente de la identificación señalada en el párrafo anterior, la cual será canjeada por una tarjeta de acceso a las instalaciones de la Entidad, que deberá portar en lugar visible y al final de sus labores les será devuelta dicha identificación.



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



- c) Presentar escrito en el que manifieste su conformidad de que deberá entregar a la Coordinación de Servicios Administrativos, a más tardar el _____, la relación conteniendo los nombres de las personas que laborarán en el inmueble, esto con la finalidad de que se envíe el comunicado a la Gerencia de Vigilancia, para que tengan acceso a las instalaciones de la Entidad.
- d) Presentar carta compromiso mediante la cual el proveedor acepta que la relación laboral es de su única y exclusiva responsabilidad en virtud de ser una empresa establecida, que cuenta con elementos propios en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que es el único patrón de las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desarrollo y ejecución de los servicios del contrato, asumiendo toda obligación derivada de la relación laboral con sus trabajadores tales como pago de salarios, cuotas al IMSS, al INFONAVIT así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones que su personal tenga derecho con motivo del contrato de trabajo que la ligue con el proveedor, sin que en ningún caso se considere a la Entidad, como patrón sustituto o solidario, así como, que el proveedor releva de cualquier responsabilidad de naturaleza civil, penal o laboral derivado de los conflictos que se generen entre el proveedor y sus trabajadores. Asimismo, el proveedor debe manifestar estar de acuerdo que de generarse algún conflicto de índole laboral con sus trabajadores, y en el supuesto de ser emplazada la Entidad de manera solidaria o mancomunada, se obliga a dejar a salvo y a sacar en paz a la Entidad de dicho conflicto, aceptando expresamente que le sea retenido de los pagos que se encuentren pendientes a su favor la cantidad que garantice el monto de las prestaciones reclamadas, hasta en tanto se libere a la Entidad de toda responsabilidad.

Asimismo, se obliga a presentar debidamente requisitado, de conformidad el formato anexo al contrato que se celebre relativo a la relación obrero-patronal.

- e) Presentar escrito en el que manifieste su conformidad de que tendrá como fecha límite para presentar copia del aviso de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de cada uno de los trabajadores el _____. En caso de que no presenten las copias solicitadas, será motivo de rescisión de contrato.

En caso de reemplazo o cambio de personal el proveedor está obligado a informar por escrito del cambio de personal; asimismo entregar a la Coordinación de Servicios Administrativos copia del alta ante el IMSS, en un plazo no mayor de 5 días de que se genere dicho reemplazo.

- 3.3.1.11 **VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.-** Presentar escrito en el que manifieste su conformidad de que la Entidad designará a un responsable para vigilar que se cumpla con las condiciones pactadas de conformidad a lo señalado en las presentes bases, quien verificará la prestación del servicio con el supervisor designado por el proveedor y, en su caso, efectuará las indicaciones necesarias para corregir cualquier anomalía y deficiencia en el mismo, debiendo asentar dichas situaciones en la bitácora que para tal efecto lleve el prestador del servicio.

Adicionalmente, en caso de presentarse deficiencias o anomalías que resulten graves o afecten los intereses de la Entidad se emitirá un exhorto por escrito al prestador de los servicios a fin de que este corrija las mismas y cumpla con los requisitos que le soliciten, en caso de acumular 10 (diez) exhortos durante la vigencia de la prestación del servicio, será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión correspondiente.

4.- REQUISITOS QUE DEBEN CUBRIR LOS PARTICIPANTES.

- 4.1 Los concursantes deberán presentar su propuesta técnica y su propuesta económica contenidas en un sobre cerrado, en la fecha y hora señaladas para el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 4.2 La propuesta técnica deberá considerar todos los servicios objeto de la presente licitación, de conformidad a lo señalado en el numeral 3 conceptos y sus subincisos de las presentes bases, con lo cual se verificará el cumplimiento de las obligaciones solicitadas en el programa de aseguramiento, por lo que no se aceptará ninguna propuesta que contemple de manera parcial los conceptos establecidos, debiendo establecer de manera clara y concreta las características del servicio que proporcionará, por lo que en caso de que estos no sean claros o se presten a confusión en su interpretación será motivo para desechar su propuesta, debiendo firmar cuando menos la última hoja que contenga la propuesta por el representante legal o apoderado y preferentemente con rubrica en las restantes.
- 4.3 La propuesta económica deberá considerar el monto total propuesto, el cual debe incluir todos los servicios ofrecidos en su oferta técnica, por lo que de no considerar todos los servicios o que estos se



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



contemplan de manera parcial será motivo de desechar su propuesta, no se aceptaran diversas opciones, por lo que solo se aceptara una sola oferta económica, a fin de determinar el monto ofertado a efecto de comparación y determinación en su caso de la propuesta solvente que acredite el precio mas bajo.

- 4.4 Las propuestas deberán ser firmadas autografamente por el representante legal de la empresa, cuando menos en la ultima hoja que las contenga, tanto para la proposición técnica como para la proposición económica, a fin de verificar el compromiso establecido por persona con poderes suficientes para comprometer a la empresa.
- 4.5 Los documentos legales y administrativos distintos a aquellos que acrediten los requisitos de su propuesta técnica y/o económica, solicitados en las presentes bases como requisitos, podrán ser presentados por el concursante dentro o fuera del sobre, sin embargo la falta de alguno de ellos en el acto de presentación y apertura de proposiciones, será motivo para desechar su propuesta, ya que por sí mismos en su caso acreditaran el cumplimiento de requisitos de la licitación.
- 4.6 Para los casos donde dos o más licitantes deseen participar de manera conjunta presentando sus proposiciones, lo podrán hacer sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre y cuando ninguno de ellos se encuentre en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. asimismo, deberán cumplir los siguientes aspectos:

I.- Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de bases;

II.- Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- A) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales;
 - B) Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - C) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación,
 - D) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - E) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
- 4.7 Presentar escrito firmado por su representante legal o apoderado de la empresa en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación haciendo referencia al objeto de la misma y al número de referencia.

A fin de verificar el entendimiento de las presentes bases y la conformidad con los requisitos establecidos.

- 4.8 Presentar el escrito a que se refiere el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con objeto de acreditar la personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas, con firma autógrafa de persona facultada para ello, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, dicho escrito contendrá los datos siguientes:
- a) Del licitante: clave del registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante, tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social del licitante, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas, y



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



- b) Del representante del licitante: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

- 4.9 Para el caso de que la empresa participante desee enviar a un representante que no tenga la calidad de representante legal, deberá acreditarlo mediante carta poder simple; en la que el representante legal le faculte ante esta Entidad, únicamente para comparecer en el acto de presentación y apertura de propuestas, firmar el acta respectiva, así como para presentar y recibir documentación, presentando además original y copia de su identificación vigente (Cartilla del S.M.N., pasaporte vigente o credencial del I.F.E.). no será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.
- 4.10 Presentar en el acto de presentación y apertura de propuestas, preferentemente copia legible de la identificación oficial vigente del representante legal o apoderado de la empresa participante, en donde se deberá apreciar su foto y su firma (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional) y que será la misma persona que firme las ofertas y demás documentación relacionada con la licitación, a fin de acreditar la personalidad del asistente, la falta de este requisito no afectara la solvencia de la propuesta, sin embargo deberá presentarse el original de la identificación del representante para cotejo en caso de resultar adjudicado en la licitación, la manifestación de hechos falsos será sancionada en los términos de la normatividad aplicable, así mismo en caso de no acreditar la personalidad del participante en el acto se encontrará en carácter de oyente.
- 4.11 Presentar copia de la documentación que compruebe un capital contable mínimo que cubra cuando menos el 10% del monto establecido en su propuesta económica como máximo, su comprobación podrá realizarse con la última declaración anual ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o mediante estados financieros auditados, se deberá anexar copia de la cédula profesional del auditor y el balance se hará en papel membreado del auditor registrado en la S.H.C.P., en caso de personas físicas, presentar copia de la declaración anual del ejercicio inmediato anterior y la del último trimestre del ejercicio actual, a fin de acreditar la solvencia de la empresa que participa en la licitación.
- 4.12 Presentar carta de declaración, bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa de persona facultada para ello, de que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo señalado en el artículo 30 fracción III del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que no podrán participar quienes se encuentren en los supuestos señalados en dicho artículo, la manifestación de hechos falsos será sancionada en los términos de la normatividad que resulte aplicable.
- 4.13 Presentar escrito con firma autógrafa en el que su representante manifieste bajo protesta de decir verdad que la persona moral o física que participa no se encuentra inhabilitada por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como que por su conducto, no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:
- A)** Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- B)** Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
- C)** Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



Lo anterior a efecto de acreditar que no se encuentran en los supuestos señalados, ya que de encontrarse en estos no podrán participar en la presente licitación.

- 4.14 Presentar por escrito en preferentemente en papel membretado de la empresa participante o persona física, currículum de servicios, acreditando la experiencia mínima de un año en la prestación de los servicios objeto de la licitación, a fin de garantizar que cuentan con la experiencia necesaria para estos fines, con firma autógrafa de persona facultada para ello.
- 4.15 Presentar escrito, con firma autógrafa de persona facultada para ello, en el cual manifieste su conformidad y aceptación de que en el caso de resultar adjudicado del contrato presentará carta bajo protesta de decir verdad de encontrarse al corriente en el pago de sus impuestos de conformidad a lo establecido en el artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación, en forma previa a la firma del contrato respectivo.
- 4.16 De conformidad con lo señalado en el artículo 30 fracción VII, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el licitante deberá presentar por escrito, con firma autógrafa de persona facultada para ello, una declaración de integridad, en la que manifieste que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- 4.17 Presentar en su caso, para acreditar la condición de preferencia por contar con personal discapacitado, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el aviso de alta de todos los trabajadores con dicha condición, la cual no deberá ser menor a una antigüedad de 6 meses a la fecha de la publicación de la convocatoria, así como la manifestación bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa de persona facultada para ello, del número total de su plata de empleados, a fin de acreditar el supuesto señalado en dicho artículo.
- 4.18 Presentar el recibo de pago de las bases de licitación, en caso de no presentarse el mismo será motivo para desechar las propuestas presentadas, de conformidad con lo señalado en el artículo 30, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de acreditar el interés jurídico de la participación en la licitación y los derechos de su participación.

5.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONOMICA.

5.1 GENERALES:

- 5.1.1 La propuesta técnica y económica, así como todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en el idioma español y cotizarse de acuerdo a lo solicitado en el numeral 3 y cada sub-incisos, de acuerdo al servicio solicitado, en moneda nacional, con un máximo de dos decimales.
- 5.1.2 La propuesta técnica y económica se presentarán en un sobre cerrado en el que se anotará el nombre de la empresa y el número de la licitación, los documentos que se presenten no deberán tener tachaduras o enmendaduras, las propuestas deberán ser firmadas autógrafamente por persona facultada para ello cuando menos en la última hoja del documento que contenga cada propuesta técnica y económica, preferentemente con rúbrica en las restantes, así como en sus anexos. La falta de la rúbrica de las hojas restantes y sus anexos, no será motivo de descalificación, salvo por aquellos documentos en los que se señaló en los requisitos a cubrir que deban estar firmados por su representante o persona facultada para ello.

En el anexo 1 de las presentes bases señala la documentación que deberá ser entregada, dicho formato servirá como acuse de recibo de la documentación contenida en el sobre presentado, la falta de presentación del formato no será motivo de descalificación.

- 5.1.3 La propuesta técnica y la económica deberán ser únicas, no se aceptarán alternativas u opciones
- 5.1.4 La documentación señalada en los numerales del 4.6 al 4.19 la cual deberá estar firmada o rubricada, según sea el caso por el representante legal de la empresa. Se podrán presentar dentro o fuera del sobre que contiene las propuestas,

5.2 OFERTA TÉCNICA:



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



- 5.2.1 La propuesta técnica, deberá contener todos los aspectos indicados en el numeral 3 y sus subsiguientes subincisos.
- 5.2.2 La oferta técnica deberá expresar de manera clara y específica los conceptos solicitados en el numeral 3 y sus subincisos, así como el compromiso claro de su cumplimiento, debiendo indicar cada uno de ellos por escrito.
- 5.2.3 La documentación solicitada en las presentes bases, preferentemente deberá ser presentada por el licitante engargolada, foliada y respetando el orden que se indica en los requisitos que deben cubrir los participantes, señalando en todas las páginas el total de las hojas que la integran (ejemplo: 1 de 49, 2 de 49, 3 de 49, etc.). Asimismo se recomienda utilizar separadores que identifiquen cada uno de los documentos solicitados e indicar, mediante índice, el contenido de la propuesta. La falta de lo señalado en este punto no será motivo para descalificar la propuesta.

5.3 OFERTA ECONÓMICA.

- 5.3.1 Los participantes deberán elaborar su proposición económica del servicio de comedor, tomando en cuenta las particularidades establecidas en el numeral 3, de la siguiente forma:

	PARTIDA UNICA
Costo mensual del servicio.	
Propuesta económica por la vigencia del contrato.	
15% correspondiente al I.V.A.	
Total de su propuesta económica	

- 5.3.2 El licitante deberá señalar en su propuesta económica que los precios son fijos no sujetos a cambio.

6.- GARANTÍA.

El concursante que resulte ganador de esta licitación, se obliga a otorgar la garantía correspondiente al cumplimiento del contrato que celebren las partes, a favor de la Casa de Moneda de México, por un equivalente al 10% del monto total adjudicado antes de I.V.A. a través de fianza expedida por institución afianzadora legalmente constituida en México, y deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato. La fianza deberá presentarse, en su momento, de acuerdo al formato que señale la convocante, debiendo tener una vigencia de hasta 90 días posteriores a la vigencia del contrato.

7.- DESARROLLO DE LA LICITACIÓN.

VISITA

- 7.1 La visita al sitio de la prestación de los servicios se lleva a cabo en la fecha y hora establecida en el numeral 2 de las presentes bases, en Av. Comisión Federal de Electricidad No 200 Mzna 50, Zona industrial, primera Sección en San Luis Potosí, S.L.P.

Para la visita, será necesario que se registren como participantes de la licitación con antelación a la fecha programada; y proporcionar el nombre de la persona que asistirá a la visita; por razones de seguridad no se admite cambio de la persona que asistirá a las instalaciones, este aviso se deberá efectuar mediante correo electrónico a la dirección aberrones@cmm.gob.mx en forma previa a la visita.

- 7.2 Los horarios son inamovibles y no se dará acceso a la persona que no llegue puntual.
- 7.3 Se otorgará una constancia de visita al sitio de realización del servicio a los concursantes que asistan.
- 7.4 Los gastos realizados para la visita al sitio de la prestación del servicio, serán por cuenta de los concursantes.
- 7.5 La falta de asistencia a la visita no será motivo de descalificación de sus propuestas, sin embargo no se



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



podrán efectuar visitas en otras fechas.

- 7.6 Para la visita se deberá presentar identificación oficial de la persona que se haya registrado y acuda a la misma.

JUNTA DE ACLARACIONES.

- 7.7 La junta de aclaraciones sobre estas bases se realizará en la sala de juntas del área de administración de Casa de Moneda de México, planta San Luis Potosí, ubicada en av. Comisión Federal de Electricidad, no. 200, manzana 50, Zona Industrial 1a. sección, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., en la fecha y hora señalada en el numeral 2 de las presentes bases, siendo optativa la asistencia de los concursantes. asimismo, las preguntas que realicen los concursantes, serán preferentemente presentadas por escrito, las cuales podrán ser recibidas por la entidad en forma previa a la celebración del acto a través el correo electrónico aberrones@cmm.gob.mx, las cuales serán contestadas hasta la fecha de celebración del acto correspondiente,
- 7.8 De la junta de aclaraciones se levantara acta, en la que se harán constar las preguntas y las respuestas generadas y se entregara copia a cada uno de los participantes que se encuentren el acto, asimismo se pondrá a disposición de todos los interesados por un lapso de cinco días hábiles mediante colocación en el pizarrón de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, ubicada en la planta Baja de la Planta de Casa de Moneda de México en San Luis Potosí, de la cual podrán solicitar copia simple.
- 7.9 Será de exclusiva responsabilidad de los licitantes que no asistan a dicho evento acudir a las oficinas señaladas con antelación al acto de presentación de ofertas a fin de conocer su contenido y obtener copia de las mismas, este acto sustituye a la notificación por escrito a cada uno de los licitantes, así mismo la consulta también podrá llevarse a cabo en el sistema Compranet con dirección www.compranet.gob.mx, la no asistencia a dicho evento no será motivo de descalificación.

ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

- 7.10 La presentación del sobre que contenga la propuestas técnica y económica, será en la fecha y hora establecida en el numeral 2 de las presentes bases, en la sala de juntas del área de administración de Casa de Moneda de México, planta San Luis Potosí, ubicado en Av. Comisión Federal de Electricidad, no. 200, Manzana 50, Zona Industrial 1a. sección, c.p. 78395, San Luis Potosí, S.L.P, llevándose a cabo en este mismo acto la apertura de las propuestas presentadas por los concursantes.
- 7.11 No se aceptarán propuestas a través del servicio de mensajería, servicio postal o por medios de transmisión electrónica.
- 7.12 No se recibirán propuestas en fecha u hora distinta a la establecida en el numeral 2 de las presentes bases, por lo que deberán considerar las previsiones necesarias a fin de que las propuestas sean entregadas en tiempo, se considerara presentación en tiempo con el registro que hagan los concursantes en el área de entrada de la Entidad.

APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- 7.13 Una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado se procederá a su apertura, se desecharan las que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos.
- 7.14 En el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas, los participantes deberán, preferentemente contar con los originales o copias certificadas de los siguientes documentos oficiales requeridos por esta entidad:
- 1.- Identificación oficial.
 - 2.- Declaración anual ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior, a efecto de que el representante de la entidad, pueda en su caso cotejar los documentos que se presentan para efectos de la presente licitación pública.

- 7.15 Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el servidor público de esta Entidad, facultado para presidir el acto, según lo establecido en el numeral III.4 Inciso a de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y de Prestación de Servicios de Cualquier naturaleza



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



de la Casa de Moneda de México, rubricaran las propuestas técnicas, dando enseguida lectura al importe total de cada una de las propuestas.

- 7.16 Se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas; asimismo, se harán constar aquellas propuestas que se hubieren desechado y las causas que motivaron. El acta será firmada por los participantes y los servidores públicos presentes y se les entregará a cada uno copia de la misma. La omisión de firma por parte de los concursantes, no invalidará el contenido y los efectos del acta, poniéndose a disposición, a partir de esta fecha y durante cinco días hábiles, de los licitantes que no hayan asistido para efectos de notificación en compranet, y en la página de Internet de la entidad www.cmm.gob.mx así como en el pizarrón del área de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales de Casa de Moneda de México, Planta San Luis Potosí, siendo exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este acto sustituye a la notificación por escrito a cada uno de los licitantes.
- 7.17 En el acta se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación, el cual se encuentra establecido en las presentes bases en el numeral 2, asimismo este podrá diferirse mediante la notificación que se haga en este acto en los términos establecidos por el artículo 35 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 7.18 La entidad procederá a realizar la evaluación de las propuestas aceptadas.
- 7.19 Los actos se realizarán en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento o cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

FALLO.

- 7.20 De conformidad al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el acto de fallo para la adjudicación del contrato, se llevará en la fecha y hora establecida en el numeral 2 de las presentes bases, o el que se establezca en el acta derivada del acto de presentación y apertura de ofertas, mediante junta pública en la sala de juntas del área de administración de Casa de Moneda de México, planta San Luis Potosí, ubicado en Av. Comisión Federal de Electricidad, no. 200, manzana 50, zona industrial 1a. sección, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., dándose lectura al dictamen que se emita para fundamentar el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- 7.21 Se levantará acta del evento en la que se entregará copia de la misma a los asistentes y a los que no se presentaron se pondrá a su disposición, a partir de esa fecha y durante cinco días hábiles para efectos de su notificación en el pizarrón del área de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales ubicado en el primer piso de la Planta San Luis Potosí, así como en Compranet, en la dirección www.compranet.gob.mx siendo exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este acto sustituye a la notificación por escrito a cada uno de los licitantes.
- 7.22 Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo procederá la inconformidad que se interponga en los términos del artículo 65 de la Ley.

8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

De acuerdo a la información presentada, Casa de Moneda de México realizará la evaluación de las proposiciones para emitir el dictamen de fundamento para el fallo de acuerdo a los siguientes criterios:

- 8.1 En los aspectos técnicos.
- Se constatará que las proposiciones recibidas en el acto de apertura incluyan la documentación requerida en las bases de la licitación, la falta de alguno de ellos será motivo para desechar las propuestas.
 - Se constatará que en la propuesta técnica se manifieste la obligación de proporcionar a la Casa de Moneda de México los servicios objeto de esta licitación conforme al numeral 3 y sus subsiguientes incisos de estas bases, la falta de algún concepto, que el mismo este incompleto o que su interpretación no sea clara, será motivo para desechar su propuesta.
 - Se constatará que se cumpla con la experiencia solicitada por la convocante para la prestación del



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



servicio o la capacidad solicitada para el suministro de los bienes requeridos.

- d) En los casos de requerirse capitales contables, se verificará que los mismos cumplan con el objeto para lo cual fueron solicitados en las bases de la licitación o invitación.
- e) La Entidad en caso de necesitar corroborar alguna información con terceras personas, que hayan sido manifestadas en la documentación presentada por el licitante, podrá efectuar dicha verificación durante el periodo del análisis detallado de propuestas, y en caso de que la información obtenida de la compulsas, presentara alguna inconsistencia o no fuera verdadera será motivo de desechamiento de su propuesta por no acreditar plenamente el requisito para lo cual fue presentada dicha información.
- f) Si para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas se requiere de la realización de pruebas, esto deberá de estar contemplado en las bases de la licitación o invitación, estableciendo los mecanismos y procedimientos, así como las tolerancias que serán aceptadas, o el resultado mínimo que deba obtenerse, por lo que los licitantes deberán presentar en sus propuestas las muestras que sean requeridas, por lo que la falta de presentación de las mismas será motivo para desechar sus propuestas.

8.2.-Aspectos económicos:

- a) Se verificará que los precios o montos señalados en su propuesta, cubran y se refieran a la totalidad de los bienes o servicios solicitados en las bases de la licitación o invitación, por lo que en caso de encontrarse incompletos o no contemplar la totalidad de los bienes o servicios que por cada una de las partidas sean solicitados será motivo para desechar la propuesta.
- b) Se constatará que las condiciones de precio y pago ofrecidas sean congruentes con las condiciones establecidas por la convocante en las bases de licitación o invitación.
- c) Se verificará que los precios de los bienes o servicios solicitados sean aceptables, entendiéndose por esto, que los mismos no sean inferiores al costo de producción de los bienes o al costo de la prestación del servicio, para lo cual la Entidad podrá emplear alguna de las metodologías establecidas por el artículo 23 fracción II del Reglamento de la Ley, utilizando para comparación en los casos de licitaciones nacionales los bienes o servicios nacionales; o bien que en los mismos se advierta que exceden los precios normales del mercado, para lo cual se utilizará la misma metodología señalada anteriormente.

8.3.-Generales.

- a) En el análisis detallado de propuestas se verificará que la documentación e información solicitada cumpla en los términos, las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de la licitación o invitación. La falta de algún requisito, consideración o condición, o bien que éstas se encuentren de alguna manera incompletas o no sean claras y no permitan acreditar la solvencia de su propuesta, será motivo de desechamiento, lo cual quedará asentado en el documento que sirva como fundamento del fallo.

No será motivo de desechamiento el incumplimiento de cualquier requisito que por si mismo no afecte la solvencia de la propuesta, así como cualquier otro que pudiera ser cubierto con información contenida en la propia proposición técnica o económica.

- b) No serán utilizados mecanismos de puntos o porcentajes para la evaluación de las propuestas.

8.4.- Criterios de adjudicación del contrato.

- a) Se considerarán como solventes las propuestas que cubran los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados en las bases de licitación o invitación y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, conforme a la aplicación de los criterios de evaluación.
- b) Las propuestas que derivado del acto de presentación de propuestas o del análisis detallado de las mismas, hubiesen omitido alguno de los requisitos establecidos y dicho incumplimiento afecte la solvencia de las mismas, serán desechadas.



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



- c) Se constatará que los bienes o servicios propuestos, cumplan con las características solicitadas y reúnan las condiciones de calidad y oportunidad solicitadas en las bases de licitación o invitación, para acreditar la solvencia de sus propuestas.
- d) El contrato se adjudicará en términos de lo dispuesto en el artículo 36 bis de la Ley.
- e) Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, y por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de Casa de Moneda de México, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo por cada una de las partidas.
- f) Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio más bajo de dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias se establecerá el criterio de preferencia establecido en el artículo 14 de la Ley, y si aun así prevaleciera el empate, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la entidad en el propio acto de fallo.

9.- DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

Será causa de descalificación, cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando algún licitante incumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas bases o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- b) Cuando se compruebe que algún licitante tiene acuerdo con otra u otras empresas o proveedores participantes, para elevar los precios de los bienes o servicios que se licitan o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Si se comprueba que en el lapso transcurrido entre el acto de apertura de ofertas y la formalización del contrato, cambia la situación jurídica o económica de la empresa concursante, de tal forma que le impida cumplir con lo ofertado.
- d) Si se da alguna violación a cualquiera de las disposiciones de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y/o al reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, o cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

- 10.1 Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la determinación del licitante ganador se llevará a cabo de acuerdo al artículo 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con base en el dictamen de adjudicación correspondiente determinándose como ganadora aquella propuesta que resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la licitación y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; si resultare que dos o más proposiciones son solventes, y por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos establecidos el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- 10.2 Si el concursante ganador no formalizara el contrato dentro del plazo establecido en el punto 11.3 a Casa de Moneda de México podrá, sin necesidad de un nuevo concurso adjudicar el contrato correspondiente al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el artículo 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al 10%.
- 10.4 Los derechos y obligaciones que se deriven de estas bases, de la junta de aclaraciones y del contrato correspondiente, serán intransferibles, es decir, la compañía ganadora no podrá cederlos en forma parcial o total a favor de ninguna otra persona física o moral.
- 10.5 El contrato derivado de la presente licitación será adjudicado a un solo proveedor.

11.- FIRMA DEL CONTRATO.



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



- 11.1 La entrega de los servicios será guante la vigencia del contrato en los términos y condiciones establecidas en las presentes bases
- 11.2 La vigencia de los contratos será del _____, al 31 de diciembre de 2007.
- 11.3 La firma del contrato respectivo se llevará a cabo dentro de los veinte días naturales contados a partir de la emisión del fallo, lo cual deberá ser el día _____ a las 11:00 horas, en Av. Comisión Federal de Electricidad, No. 200, Manzana 50, Zona Industrial 1a. Sección, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

12.- SANCIONES.

- 12.1 En el caso de que el concursante ganador no formalice el contratos a que se refiere el punto 11.3 de estas bases en el plazo establecido, será sancionado de conformidad al Artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 12.2 En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en cualquiera de los contratos, la garantía relativa al cumplimiento se hará efectiva a favor de la Entidad de manera proporcional al monto de las obligaciones pendientes de cubrir de acuerdo a lo resultante del procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2 Fracción II, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 12.3 En caso de rescisión de contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas de conformidad con lo señalado en el Artículo 2 Fracción II, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

13.- CAUSAS DE DECLARACION DE LICITACION DESIERTA.

La licitación podrá declararse desierta:

- 13.1 Cuando vencido el plazo de venta de las bases de licitación, ningún interesado las adquiera;
- 13.2 Cuando no se reciba proposición alguna, en el acto de presentación y apertura;
- 13.3 Cuando todas las propuestas fueren desechadas, o
- 13.4 Cuando los precios no fueran aceptables.

14.- PENA CONVENCIONAL.

14.1 PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES.

- 14.1 Si por causas no justificadas el concursante ganador incurre en mora en la prestación de los servicios de acuerdo a los plazos pactados, de conformidad con lo que se señala en los numerales 3.3 con sus respectivos subincisos, se le aplicará una pena convencional consistente en el 5% sobre el monto del contrato pendiente de cumplir por cada día de atraso; la suma de estas no deberá ser superior al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso se le aplicará la garantía de cumplimiento que corresponda, aceptando el proveedor que efectuara el pago de las penas convencionales resultantes mediante depósito en efectivo, cheque certificado o de caja, que deberá enterarse en la caja general de la entidad, en forma previa al pago que deba efectuar la entidad al prestador del servicio por el periodo en que se actualizo la causal de la aplicación de penas convencionales, o bien mediante la presentación de notas de crédito sobre la facturación correspondiente, aceptando el proveedor que el pago estará condicionado a la presentación del pago o crédito por concepto de las penas convencionales correspondientes.

DEDUCCIONES

- 14.2.1 En caso de presentarse deficiencias en la prestación del servicio sobre las condiciones pactadas, de conformidad a lo señalado en los numerales 3.3 con sus respectivos subincisos de las presentes bases, se aplicara una deducción consistente en el 2% por cada uno de los incumplimientos determinados, sobre el monto del importe a cubrir por el mes en el que se observaron los mismos, aceptando el proveedor desde este momento que dicha deducción le será reducida del pago inmediato que corresponda posterior a la notificación de la Entidad, debiendo presentar la nota de crédito correspondiente, por lo que el pago



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



quedara condicionando a la entrega de la nota de crédito correspondiente, o en su caso al pago que efectúe el prestador del servicio en la caja de la entidad del importe aplicable, de acuerdo a lo señalando en el numeral anterior.

La suma de las deducciones aplicadas en ningún caso podrá ser superior al 10% del monto total del contrato en cuyo caso se aplicara el procedimiento de rescisión correspondiente.

15.-NEGOCIACIÓN.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la presente licitación, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes, estas sujetas a negociación y no se aceptará desistimientos de las mismas.

16.-AUTORIZACIÓN PARA CORROBORAR INFORMACIÓN.

Si para evaluar las ofertas Casa de Moneda de México necesita solicitar alguna aclaración, podrán hacerlo por lo que, los participantes autorizan desde este momento a la entidad para corroborar con terceros los datos proporcionados en la presente licitación.

17.-ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos de ningún tipo.

18.-CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

- 18.1 La entidad solo considerará aquellas proposiciones que contengan precios firmes, no sujetos a cambio, precios fijos.
- 18.2 Los pagos se realizarán previa autorización y revisión de la factura correspondiente, por mensualidades vencidas el primer jueves del mes siguiente, en caso de que este sea inhábil se efectuara al siguiente hábil, por lo que, en ningún caso se otorgarán anticipos.
- 18.3.1 El pago de los servicios generados quedará condicionado al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones, o en su caso a la presentación de las notas de crédito respectivas.
- 18.4 La facturación correspondiente para cada una de las Entidades convocantes, se deberá considerar la siguiente información fiscal:

Casa de Moneda de México
R.F.C. CMM860120K11
Av. Paseo de la Reforma No. 295, 5°. Piso.
Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc.
México, D.F. C.P. 06500.

- 18.5 Preferentemente se pactará para el pago, a través de medios de comunicación electrónica, para lo cual el licitante que resulte adjudicado deberá proporcionar por escrito la información necesaria para efectuar el pago por este medio.

19. -DEVOLUCIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

Las propuestas desechadas durante la licitación, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la entidad podrá proceder a su devolución o destrucción, por lo que en caso de agotados los plazos anteriores no se recibiera solicitud para su devolución la entidad procederá a su destrucción.

20.-MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA O A LAS BASES

- 20.1 En caso de que por requerimientos futuros, ajustes presupuestales o por cualquier otro motivo, Casa de



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



Moneda de México indiquen cambios en aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de la presente licitación, dará a conocer estos a los concursantes en los términos y plazos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35 de su reglamento.

- 20.2 La Entidad podrá modificar el contrato, cuando por razones de disponibilidad presupuestal, sea necesario ajustar el monto adjudicado.

21.- ASPECTOS NO PREVISTOS.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo expresamente consignado en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su reglamento y demás disposiciones legales o administrativas aplicables.

22.- ANEXO DE RELACIÓN DE DOCUMENTOS

Los requisitos y documentos que se solicitan en las presentes bases, se relacionan en el anexo número 1 mismo que forma parte del presente instrumento.

23.- DE LAS INCONFORMIDADES

Las inconformidades que se generen derivadas de la presente licitación, podrán ser presentadas en la Secretaría de la Función Pública sita en av. Insurgentes no. 1735, México, D.F.; en las oficinas del Órgano Interno de Control en Casa de Moneda de México, ubicada en Av. Comisión Federal de Electricidad no. 200, manzana 50, zona industrial, 1a. Sección, San Luis Potosí, S.L.P., quienes resolverán las mismas de acuerdo a las atribuciones que le han sido conferidas.

24.-COSTO DE LAS BASES Y VENTA DE BASES

El costo de las presentes bases en esta entidad es de \$251.00 mediante pago en la entidad y si se adquiere por medio de Compranet, es de \$227.00 Las presentes bases estarán disponibles para su compra en el domicilio de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales ubicada en Av. Comisión Federal de Electricidad no. 200, manzana 50, zona industrial, 1a. Sección, San Luis Potosí, S.L.P., así como a través del sistema electrónico establecido por la Secretaría de la Función Pública Compranet en la dirección www.compranet.gob.mx a partir de la publicación de la convocatoria y hasta inclusive el sexto día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, siendo responsabilidad de los interesados adquirirlas oportunamente durante este periodo.

25.- PARTICIPACIÓN DE TERCEROS

Se permitirá el acceso a cualquier persona que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia, sin poder formular preguntas y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. Por razones de seguridad el registro deberá ser invariablemente con identificación oficial (cartilla del S.M.N, pasaporte vigente o credencial del I.F.E.).

26.- MODELO Y TIPO DE CONTRATO.

- 26.1 Contrato a precios fijos
- 26.2 Se presenta en el **anexo 2** el modelo de contrato

27.- PRORROGAS

Solo se otorgaran prorrogas en los casos señalados en las condiciones del servicio, así mismo se podrán otorgar prorrogas por causas fortuitas o de fuerza mayor, para lo cual el prestador del servicio deberá comunicar por escrito a la entidad a mas tardar en la fecha en las que deba cumplir con la obligación, las causas por las cuales no pudiera cumplir con la misma en la fecha pactada, estableciendo las causales que lo originan, y el plazo por el cual solicita la prorroga.

Sobre lo anterior la Subdirección de Recursos Materiales emitirá comunicación en la que acepte otorgar la



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



prorroga estableciendo el plazo de la misma, en los términos de la Ley o en su caso la negación de la misma estableciendo las razones de la negativa, atendiendo a las razones establecidas por el prestador del servicio, no se otorgaran prorrogas cuando el incumplimiento se derive de negligencia o falta de previsión por parte del prestador del servicio, o cuando el incumplimiento resulte en perjuicio grave para la Entidad.

28.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

- 28.1 La rescisión podrá ser llevada de acuerdo al procedimiento que señala el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual se iniciará en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los supuestos que de manera enunciativa, más no limitativa, enseguida se indican:
- a) Por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones estipuladas en las condiciones del servicio, establecidas en las bases de licitación o en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables a este contrato.
 - b) De que por falta de precaución, descuido o condición de ilícito o cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR", se causare un daño a las personas o bienes de "LA ENTIDAD".
 - c) Por suspensión injustificada del servicio o por negarse "EL PROVEEDOR" a corregir lo observado o rechazado por "LA ENTIDAD".
 - d) Por ceder "EL PROVEEDOR" los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a terceros, sin previa autorización por escrito de "LA ENTIDAD".
 - e) Por leyes, actos o disposiciones gubernamentales que hicieren imposible el cumplimiento del contrato, inclusive los casos fortuitos o de fuerza mayor.
 - f) Por quiebra o suspensión de pagos de "EL PROVEEDOR".
 - g) Por no cumplir "EL PROVEEDOR" o sus empleados con las normas internas de seguridad.
 - h) Por acumular "EL PROVEEDOR" 10 exhortos por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se estipulan en este contrato, durante la vigencia del mismo.
 - i) Por ser el servicio deficiente a juicio de la Entidad.
 - j) Por no cumplir oportunamente con sus obligaciones laborales y de seguridad social derivadas del contrato celebrado con la Entidad.
- 28.2 Asimismo, "LA ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato no derivadas por el atraso, el procedimiento de rescisión del contrato, de conformidad al último párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 28.3 En caso de rescisión por cualquiera de las causas antes señaladas a excepción del supuesto mencionado en el inciso e), se aplicará la garantía de cumplimiento proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

29.-DOMICILIO DEL LICITANTE.

- 29.1 El domicilio consignado en la propuesta será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebre en caso e ser adjudicado, mientras no se señale otro distinto.
- 29.2 Para efectos de la presente licitación las actas derivadas de los eventos no serán notificadas en dichos domicilios atendiendo a las previsiones establecidas en las presentes bases.

30.- DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD.

Quienes laboramos en la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales actuamos con integridad y transparencia, absteniéndonos de realizar conductas que por sí mismas o por interpósita persona induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado de los procedimientos y otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas a una persona física o moral con relación a los demás proveedores.

ATENTAMENTE,



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



ALEJANDRO BUSTO RODRÍGUEZ.

ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS MATERIALES.



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



ANEXO NO. 1

DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN CONFORME A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. No. 06363003-005-06, QUE EL CONCURSANTE DEBERÁ ENTREGAR PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

Punto de bases.	Concepto resumido	Documentación presentada.
4.1,4.2,4.3,4.4	Propuesta técnica y su propuesta económica contenidas en un sobre cerrado, y las consideraciones de los demás puntos.	
Escritos solicitados como parte de su proposición		
3.3.1	Escrito de aceptación de proporcionar el mantenimiento de jardinería	
3.3.1.1 al 3.3.1.9	Escritos de cumplir con características del servicio	
3.3.1.10.a)	Escrito de responsabilidad de sus empleados	
3.3.1.10.b)	Escrito de aceptación de presentar identificación	
3.3.1.10.c)	Escrito de conformidad de entregar relación de personal	
3.3.1.10.d)	Carta compromiso de relación laboral	
3.3.1.10.e)	Escrito de conformidad de presentar avisos IMSS	
3.3.1.11	Escrito de conformidad de vigilancia del servicio	
4.6	En su caso, propuesta conjuntas.	
4.7	Escrito de conocimiento y aceptación de bases.	
4.8	Escrito de acreditamiento de personalidad.	
4.9	Carta poder simple en su caso.	
4.10	Copia de identificación del representante (preferente)	
4.11	Documentación que acredite capital contable.	
4.12	Carta relativa al artículo 50.	
4.13	Carta de no inhabilitación.	
4.14	Currículo de servicios.	
4.15	Conformidad artículo 32 D CFF.	
4.16	Declaración de Integridad.	
4.17	Documentación de acreditamiento de personal discapacitado	
4.18	Recibo de pago de Bases.	

Nota: La columna referente a la documentación que presentará el participante, debe ser requisitada por el mismo, debiendo señalar éste, los documentos que está presentando a la Entidad.

La información deberá reunir las características establecidas en los puntos de las bases, la descripción del presente formato es solo referencial.



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



Anexo 2

JADQ-02-06

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA DE LAS ZONAS VERDES Y MACETONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CASA DE MONEDA DE MÉXICO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA ENTIDAD" Y POR LA OTRA PARTE EL _____ REPRESENTADO POR _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

El Representante de "LA ENTIDAD" declara que su representada:

PRIMERA.- De conformidad con el artículo 2º de la Ley de la Casa de Moneda de México publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de enero de 1986, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

SEGUNDA.- Tiene establecido su domicilio en Avenida Paseo de la Reforma N° 295-5º piso, Col. Cuauhtémoc, C. P. 06500, México, D. F., mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

TERCERA.- Tiene facultades con base en el artículo 5º fracción VI de la Ley de la Casa de Moneda de México, para celebrar convenios y contratos y realizar las operaciones necesarias para llevar a cabo directamente su objeto y actividades conforme a la Ley y con fundamento en el artículo 11 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, goza de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objetivo.

CUARTA.- Requiere el servicio de mantenimiento de jardinería de las zonas verdes y macetones de la planta San Luis Potosí; por lo que para la contratación del servicio se llevo a cabo el procedimiento de licitación pública Licitación Pública con No _____, en el que participo la empresa a rubro señalada, por lo que una vez evaluada su proposición y aplicando los criterios de economía eficacia eficiencia imparcialidad y honradez, se determino adjudicar el presente contrato a "EL PROVEEDOR", de conformidad al dictamen de adjudicación, suscrito por _____ por lo que celebra este contrato con fundamento en lo establecido en los articulo 3 fracción VIII, 26 Fracción I 28 Fracción I, 45, 47 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 56 de su Reglamento.

QUINTA.- Que cuenta con la autorización presupuestal para cubrir el compromiso de pago derivado del presente contrato, de conformidad con el oficio No. 312.A.-1.-0044 de fecha 05 de enero de 2006, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SEXTA.- Cuenta con el poder suficiente para suscribir el presente contrato, el cual consta en la Escritura Pública _____ pasada ante la fe del Notario Público N° _____ del Distrito Federal, Lic. _____, de fecha ____ de _____ de _____.

El Representante de "EL PROVEEDOR" Declara que su representada:



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



PRIMERA.- _____ constituida de conformidad con la _____,

SEGUNDA.- Que tiene la solvencia económica suficiente para responder del cumplimiento de sus obligaciones y que, para la realización de su objeto, cuenta con los elementos técnicos y humanos, especializados y necesarios, por lo que es patrón y reúne los requisitos a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA.- Tiene establecido su domicilio en: _____ mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

CUARTA.- Cuenta con el poder suficiente para suscribir el presente contrato, según consta en la _____

QUINTA.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyente el _____

SEXTA.- Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las demás normas legales que regulan los contratos con las Entidades de la Administración Pública Federal y cumple con ellos.

Asimismo, reconoce que en caso de que ocurra una variación en las asignaciones presupuestales, por la conformación y monto del presupuesto que apruebe el Poder Legislativo para el presente ejercicio fiscal, "LA ENTIDAD" no será sujeta de penalización por tratarse de causas de fuerza mayor.

SEPTIMA.- Bajo protesta de decir verdad, declara que no cuenta con personal que tengan el carácter de servidor público y que no se encuentra inhabilitado para desempeñar el objeto de este contrato.

OCTAVA.- Bajo protesta de decir verdad, declara que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA: Previa la formalización del presente contrato, cumplió con el requisito consistente en: presentar escrito mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad los hechos a los que se refiere la regla 2.1.17 de la miscelánea fiscal para 2005, publicada en el Diario Oficial de la Federación al 30 de mayo de 2005, referente a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente.

DECIMA.- Bajo protesta de decir verdad, declara que la persona moral o física que participa no se encuentra inhabilitada por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como que por su conducto, no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- A) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- B) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
- C) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Contrato.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "LA ENTIDAD" el servicio de mantenimiento de jardinería de las zonas verdes y macetones propiedad de "LA ENTIDAD", ubicados en la Planta San Luis Potosí con domicilio en: Av. Comisión Federal de Electricidad No. 200, Manzana 50, Zona Industrial Primera Sección, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P. y de conformidad a las características, condiciones y especificaciones establecidas en las bases de licitación, mismas que se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

SEGUNDA.- Precio Unitario.- "LA ENTIDAD" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" mensualmente la cantidad de _____ más el 15% de I.V.A. por la cantidad de _____ - lo que da un monto de _____, dicha cantidad será fija y no variará por ningún concepto durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- Monto Total.- El monto total del presente contrato es de \$ _____ más el 15% de I.V.A. por la cantidad de _____ lo que da un monto total de _____. Las partes convienen en que dicho precio es fijo, por lo que el importe antes señalado no variará por ningún concepto durante la vigencia del presente contrato; asimismo, dentro del importe estipulado en la cláusula anterior como precio unitario y el monto total antes indicado, quedan comprendidos todos los gastos anexos y conexos que "EL PROVEEDOR" tuviere que efectuar para la prestación de los servicios contratados; por lo que, no tendrá derecho a que "LA ENTIDAD" le pague ninguna otra cantidad por concepto de gastos o expensas.

CUARTA.- Forma de Pago.- "LA ENTIDAD" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" el importe mencionado en la cláusula anterior, previa autorización y revisión de la factura correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación, mediante mensualidades vencidas el primer jueves del mes siguiente, y en caso de que éste fuera inhábil será el jueves inmediato posterior.

La factura respectiva deberá hacer mención al número del presente contrato; en caso de que la factura entregada por "EL PROVEEDOR" para su pago, presente errores o deficiencias, "LA ENTIDAD" dentro de los 3 días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El pago se realizará previa exhibición de la constancia de cumplimiento de los servicios correspondientes, conforme a lo señalado en el presente contrato.

El pago de los servicios objeto del presente contrato, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" debe efectuar por concepto de penas convencionales, y en su caso a la presentación de la garantía de cumplimiento respectiva; el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

QUINTA.- Servicio a Prestar.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la prestación del servicio objeto del presente contrato, a satisfacción de "LA ENTIDAD" de acuerdo a lo siguiente:

UNIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO
--------	----------	----------



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



METROS CUADRADOS	20,229	AREAS VERDES
PIEZA	80	MACETONES
PIEZA	100	ARBOLES DE PODA
PIEZA	08	JARDINERAS

EN LA PLANTA Y OFICINAS SE REALIZARAN LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

- **Limpieza.-** Retirar materiales extraños del interior de las macetas, limpiar polvo y otras sustancias de las hojas, manteniéndolas siempre limpias, realizando esta actividad una vez por semana.

Los jardines, áreas empedradas y áreas pavimentadas de los jardines deberán mantenerse limpios (sin basura y hojas secas).

Se deberá desyerbar, retirar todo material extraño y aplicar herbicida en el exterior de la Planta a una distancia máxima de 20 metros. de la Avenida Comisión Federal de Electricidad y Eje 124.

- **Reposición de Plantas y Macetones.-** En caso de negligencia por rotura de macetones y en el descuido de la conservación de las plantas, "EL PROVEEDOR" deberá reponerlas sin costo alguno para "LA ENTIDAD"; al efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a la reposición de 10 macetones, esto debido a que en ocasiones se puede presentar alguna rotura por parte del personal de "LA ENTIDAD", o que por las condiciones físicas de los mismos requieran ser cambiados, en caso de no ser utilizados los macetones mencionados durante la vigencia de este contrato, los mismos deberán ser entregados al almacén de "LA ENTIDAD".

- **Riego.-** Para los jardines deberá realizarse de lunes a viernes, cuantas veces juzgue conveniente con la finalidad de mantenerlos en buen estado y con buena apariencia y considerando la disponibilidad de agua.

Para las plantas y macetones deberán realizarse dos veces a la semana, evitando el derrame de agua, ya que en caso de presentarse deberán secar los pisos de inmediato.

- **Podar.-** El pasto deberá podarse cada que se requiera, manteniéndolo a una altura de buena presentación, así como demarcar las orillas, mediante procedimientos que garanticen un adecuado mantenimiento.

Podar árboles y macetones, cuya conservación siempre deberá ser de buena apariencia y de conformidad en su caso a las indicaciones que efectúe la persona designada por "LA ENTIDAD".

Fumigación.- Aplicación de pesticidas sistémico un vez durante la vigencia del contrato en proporción y calidad necesarias para mantener en buenas condiciones las plantas, macetones y jardines, realizando análisis previos del estado y calidad de la tierra; asimismo, en caso de detectarse algún tipo de plaga "EL PROVEEDOR" deberá tomar las medidas necesarias para eliminar las mismas.

- **Fertilización.-** Deberá ser dos veces al año con materiales microgenados y/o mezcla 2020, tomando las medidas de protección necesarias.

Basura.- "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar bolsas de plástico para los desechos provenientes de basura, hojas secas y poda de pasto que se acumulen durante las labores, los cuales serán depositados en tambos proporcionados por "LA ENTIDAD" y serán retirados por "EL PROVEEDOR", mínimo una vez a la semana.



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



Personal.- Estas labores deberán ser realizadas por técnicos especializados en el mantenimiento de plantas y jardines, un supervisor, el equipo y herramientas adecuadas, con la finalidad de que el servicio proporcionado por "EL PROVEEDOR" sea óptimo y a entera satisfacción de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- Personal.- Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, "EL PROVEEDOR" destinará el siguiente personal:

Un supervisor jardinero y un jardinero fijos, con los siguientes horarios:

Las dos personas de lunes a viernes de 7:00 A 15:00 hrs. y los sábados de 8:00 a 14:00 hrs., el Supervisor Jardinero deberá efectuar adicionalmente recorridos semanales, en compañía de una persona designada por "LA ENTIDAD", anotando los resultados de las observaciones en una bitácora que será firmada por ambas partes; las observaciones derivadas de la supervisión, deberán ser resueltas en un plazo no mayor de 24 horas a partir de la hora de terminar el recorrido.

SEPTIMA.- Equipo.- Toda la maquinaria, equipo y productos que se empleen para el desempeño de los servicios será propiedad de "EL PROVEEDOR" y su reparación y mantenimiento serán por su exclusiva cuenta. Asimismo podrá introducir y extraer del inmueble los equipos de su propiedad, previa autorización expresa de "LA ENTIDAD".

OCTAVA.- Vigilancia del Servicio.- "LA ENTIDAD" designará a un responsable para vigilar que "EL PROVEEDOR" cumpla con las condiciones pactadas de conformidad a lo señalado en el presente contrato, quien verificará la prestación del servicio con el supervisor designado por "EL PROVEEDOR" y, en su caso efectuará las indicaciones necesarias para corregir cualquier anomalía y deficiencia en el mismo, debiendo asentar dichas situaciones en la bitácora que para tal efecto lleve "EL PROVEEDOR" por conducto de su personal.

Adicionalmente, en caso de presentarse deficiencias o anomalías que resulten graves o afecten los intereses de "LA ENTIDAD", se emitirá un exhorto por escrito a "EL PROVEEDOR", a fin de que éste corrija las mismas y cumpla con los requisitos que le soliciten; en caso de acumular 10 (diez) exhortos durante la vigencia de este contrato, será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión correspondiente.

NOVENA.- Fianza.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar una fianza expedida por Institución legalmente constituida a favor de "LA ENTIDAD" para garantizar el cumplimiento del presente contrato por el 10% del monto total del mismo, antes de I.V.A por la cantidad de _____ Dicha fianza la deberá entregar a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

DECIMA.- Vigencia de la Fianza.- "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener en vigor la fianza de cumplimiento hasta 90 días posteriores a la fecha de terminación de los servicios objeto de este contrato, o de la fecha en que "LA ENTIDAD" hubiere comunicado la terminación anticipada del mismo; en la inteligencia de que sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa por escrito de la propia "ENTIDAD" dentro del plazo de los 90 días antes señalados.

DECIMA PRIMERA.- Confidencialidad.- "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar absoluta reserva respecto de la índole, contenido, alcance y resultados de la encomienda que le hace "LA ENTIDAD" en el presente contrato, por lo que sólo informará de ello a las personas que la misma le indique; "EL PROVEEDOR" mantendrá en estricta confidencialidad la información que con motivo de este contrato "LA ENTIDAD" le suministre y cualquier otra que la misma estime de su interés mantener a título privado,



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



excluyendo la que deba ser comunicada a terceros y la que por su propia naturaleza se considere del conocimiento del dominio público, por lo tanto "EL PROVEEDOR" en todo caso deberá recabar autorización por escrito de "LA ENTIDAD" para divulgar o transmitir a terceros la información de la misma que ésta haya considerado confidencial, aceptando, de no hacerlo las responsabilidades civiles, administrativas y aún penales en caso de incumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- Pena convencional y deducciones: (DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN).

DÉCIMA TERCERA.- Relación Laboral.- "EL PROVEEDOR" conviene y acepta que en su carácter de empresa establecida, cuenta con elementos propios en los términos del Artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que es el único patrón de todas y cada una de las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desarrollo y ejecución de los servicios de este contrato, asumiendo consecuentemente toda obligación derivada de la relación laboral con sus trabajadores tal como son el pago de salarios, de cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, al INFONAVIT, así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones que su personal tenga con motivo del contrato de trabajo que la ligen con "EL PROVEEDOR", sin que en ningún caso se considere a "LA ENTIDAD" como patrón sustituto o solidario. Asimismo, "EL PROVEEDOR" releva de cualquier responsabilidad de naturaleza civil, penal o laboral a "LA ENTIDAD", derivada de los conflictos que se generen entre "EL PROVEEDOR" y sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene y está de acuerdo en que si por alguna causa se generara algún conflicto de índole laboral con alguno de sus trabajadores, y en el supuesto de que sea emplazada a juicio "LA ENTIDAD" de manera solidaria o mancomunada, se obliga a dejar a salvo y sacar en paz a "LA ENTIDAD" de dicho conflicto, aceptando expresamente que le sea retenido de los pagos que se encuentren pendientes a su favor, la cantidad que garantice el monto de las prestaciones reclamadas, hasta en tanto se libere a "LA ENTIDAD" de toda responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA ENTIDAD" dentro de los 3 días hábiles siguientes a la contratación de cada uno de sus trabajadores, debidamente firmado por éstos y "EL PROVEEDOR", el formato que se agrega a este contrato como anexo No. 1, para formar parte del mismo.

DECIMA CUARTA.- Responsabilidades.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido de conformidad a las obligaciones contraídas en este contrato; asimismo, pagará a "LA ENTIDAD" los daños y perjuicios que se causare a sus bienes o a terceros, por el personal de "EL PROVEEDOR", en virtud de la negligencia en la prestación del servicio o por no observar lo indicado por "LA ENTIDAD". Dicho pago lo realizará en un término no mayor de 5 (cinco) días naturales a partir de que se lo requiera "LA ENTIDAD" a satisfacción de ésta; en caso contrario, procederá el procedimiento de rescisión del presente contrato, aplicándose la garantía de cumplimiento de manera proporcional al monto de los daños o perjuicios causados.

DÉCIMA QUINTA.- Cesión de derechos.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar previamente con la conformidad por escrito de "LA ENTIDAD".

DECIMA SEXTA.- Sacar en paz y a salvo.- "EL PROVEEDOR" cumplirá estrictamente con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables al presente contrato, y en el caso de que por incumplimiento de dichas disposiciones se impusiere a "LA ENTIDAD" alguna multa o sanción, se obliga a realizar de inmediato los trámites correspondientes a fin de sacar en paz y a salvo a "LA ENTIDAD" y, a pagar las multas que se le impusieren a ésta, así como en los supuestos estipulados en



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



la cláusula Décima Tercera, y cuando se ejercitaren acciones civiles, penales, administrativas, fiscales, etc., en su contra.

DECIMA SEPTIMA.- Caso fortuito y fuerza mayor.- Las partes estarán obligadas al cumplimiento de sus obligaciones en el presente contrato, salvo en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, que significará un acontecimiento o circunstancia inevitable o imprevisible, más allá del control razonable de la parte afectada, que le impida el cumplimiento de sus obligaciones. En este caso, deberá notificarlo a la otra parte, tan pronto como la fuerza mayor o el caso fortuito se lo permita, independientemente de que hará sus mejores esfuerzos para remediar tal situación.

Cuando durante el desarrollo de los servicios objeto de este contrato, se presentaren cualquiera de los supuestos a que se refiere el párrafo anterior, "LA ENTIDAD", bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio contratado, en cuyo caso, únicamente pagará los servicios que "EL PROVEEDOR" hubiere efectivamente prestado hasta el momento en que "LA ENTIDAD" le comunique la suspensión.

Cuando la suspensión del servicio contratado, obedezca a causas imputables a "LA ENTIDAD", ésta pagará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión; mismos que deberán ser previamente revisados por "LA ENTIDAD", y, una vez aceptados por ésta contarán con su visto bueno, los cuáles serán cubiertos mediante el cheque respectivo a favor de "EL PROVEEDOR" o, transferencia bancaria; o, podrán ser compensados de los adeudos que en su caso, "LA ENTIDAD" tuviere con "EL PROVEEDOR", otorgando éste desde este momento, su consentimiento.

DÉCIMA OCTAVA.- Vigencia.- La vigencia del presente contrato será del :____ al _____ del 2006, asimismo, "LA ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en términos del último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- Rescisión Administrativa del Contrato.- "EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa que "LA ENTIDAD", además de la facultad para dar por terminado el presente contrato, en la forma establecida en la cláusula anterior, podrá rescindirlo administrativamente sin necesidad de procedimiento judicial y sin responsabilidad para la misma, conforme al procedimiento que señala el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual se iniciará en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los supuestos que de manera enunciativa, más no limitativa, enseguida se indican:

- a) Por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones estipuladas en las condiciones del servicio, establecidas en las bases de licitación o en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables a este contrato.
- b) De que por falta de precaución, descuido o condición de ilícito o cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR", se causare un daño a las personas o bienes de "LA ENTIDAD".
- c) Por suspensión injustificada del servicio o por negarse "EL PROVEEDOR" a corregir lo observado o rechazado por "LA ENTIDAD".
- d) Por ceder "EL PROVEEDOR" los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a terceros, sin previa autorización por escrito de "LA ENTIDAD".
- e) Por leyes, actos o disposiciones gubernamentales que hicieren imposible el cumplimiento del contrato, inclusive los casos fortuitos o de fuerza mayor.
- f) Por quiebra o suspensión de pagos de "EL PROVEEDOR".
- g) Por no cumplir "EL PROVEEDOR" o sus empleados con las normas internas de seguridad.
- h) Por acumular "EL PROVEEDOR" 5 exhortos por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se estipulan en este contrato, durante la vigencia del mismo.
- i) Por ser el servicio deficiente a juicio de la Entidad.



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



- j) Por no cumplir oportunamente con sus obligaciones laborales y de seguridad social derivadas del contrato celebrado con la Entidad.

Asimismo, "LA ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato no derivadas por el atraso, el procedimiento de rescisión del contrato, de conformidad al último párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de rescisión por cualquiera de las causas antes señaladas a excepción del supuesto mencionado en el inciso e), se aplicará la garantía de cumplimiento proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

VIGESIMA.- Otras estipulaciones Específicas.- "EL PROVEEDOR" se obliga a que sus trabajadores respeten las normas de seguridad establecidas por "LA ENTIDAD", así como a no introducirse a las áreas restringidas, responsabilizándose "EL PROVEEDOR" por el personal que ha de realizar el servicio objeto del presente contrato.

Previo al ingreso del personal de "EL PROVEEDOR", que prestará el servicio contratado en el domicilio señalado en la cláusula primera, deberá proporcionar a la entrada, una identificación personal con nombre y fotografía, la cual será canjeada por una tarjeta de acceso a las instalaciones donde se prestará el servicio, misma que deberá portar en lugar visible, y al final de su ingreso, le será devuelta dicha identificación.

VIGESIMA PRIMERA.- Legislación y Jurisdicción.- Todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en el Código Civil Federal, y, demás normatividad que resulte aplicable, y, en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, D.F., renunciando al fuero que les pudiere corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Forman parte integrante de este contrato y por lo tanto rigen también su debido cumplimiento las bases aplicadas al presente procedimiento de adjudicación, la oferta técnica, así como la oferta económica presentadas por "EL PROVEEDOR" en el procedimiento respectivo, mismas que se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

Este contrato se firma en la Ciudad de México, Distrito Federal el día _____ del dos mil seis.

"LA ENTIDAD"

"EL PROVEEDOR"

TESTIGOS

ANEXO 1

DIRECTOR CORPORATIVO DE ADMINISTRACION
DE LA CASA DE MONEDA DE MEXICO.



CASA DE MONEDA DE MÉXICO
PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



PRESENTE.

_____, POR MI PROPIO DERECHO, EN MI CARÁCTER DE PERSONA FISICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____, Y EN VIRTUD DE QUE CUENTO CON FACULTADES LEGALES SUFICIENTES MANIFIESTO:

QUE TENGO CELEBRADO CONTRATADO INDIVIDUAL DE TRABAJO, CON EL C. _____, A PARTIR DE _____ EN EL PUESTO DE _____, POR LO QUE, LOS EFECTOS DE LA RELACIÓN LABORAL GENERADA ENTRE EL TRABAJADOR DE REFERENCIA Y EL SUSCRITO EN MI CALIDAD DE PATRÓN, ES UNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE MI RESPONSABILIDAD, POR LO QUE NO PODRÁ HACERSE VALER LA FIGURA DE LA SOLIDARIDAD O SUBSIDIARIDAD, YA QUE CUENTO CON RECURSOS PROPIOS SUFICIENTES PARA HACER FRENTE A MIS OBLIGACIONES, ES DECIR POSEO LA INFRAESTRUCTURA Y SOLVENCIA ECONOMICA PARA RESPONDER POR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS CON MIS TRABAJADORES, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 10, 11 Y 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, POR LO QUE, DESDE ESTE MOMENTO ACEPTÓ LA OBLIGACIÓN DE LIBERAR Y SACAR A SALVO Y EN PAZ A LA CASA DE MONEDA DE MEXICO, DE CUALQUIER DEMANDA DE INDOLE LABORAL, QUE SE GENERE ENTRE EL SUSCRITO Y MIS TRABAJADORES, MANIFIESTANDO EXPRESAMENTE, QUE ASUMO TODA CLASE DE OBLIGACIONES QUE SE SUSCITEN EN EL DESARROLLO DE LA RELACION LABORAL CON MIS TRABAJADORES.

ASIMISMO, MANIFIESTA EXPRESAMENTE EL C. _____ QUE ES TRABAJADOR DEL _____-, OCUPANDO EL PUESTO DE _____, DESDE EL DIA _____, EN TERMINOS DEL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO CELEBRADO CON FECHA _____, ASIMISMO ESTA DE ACUERDO EN SUJETARSE A LAS CONDICIONES DE TRABAJO PACTADAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, EL CUAL SE ENCUENTRA APEGADO A DERECHO POR NO CONTENER CLAUSULAS CONTRARIAS A LA LEY, LA MORAL Y DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DE DERECHO, POR LO QUE RECONOCE EN ESTE ACTO EXPRESAMENTE, COMO UNICO PATRÓN AL _____, EN CONSECUENCIA, MANIFIESTA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES QUE NO SE RESERVA ACCIÓN O DERECHO ALGUNO POR INTENTAR EN CONTRA DE LA CASA DE MONEDAD DE MÉXICO, EN LO PRESENTE O EN LO FUTURO, EN VIRTUD DE NO TENER RELACION LABORAL ALGUNA CON DICHA ENTIDAD.

ATENTAMENTE

TRABAJADOR